



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2016-MPC/C

Camaná 22 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2016;

VISTO, los Informes N° 235-2016-MPC/GPPR de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización; e informe N° 452-2016-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26° de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley; y el artículo 9°, numeral 3 de la norma acotada, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto del Estado de Derecho;

Que, de acuerdo a los campos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir mejor las



*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(Contiene Ordenanza Municipal N°027-2016-MPC/C)...Pag N° 02

funciones, adecuándonos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley;

Que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la administración pública, dispositivo que de conformidad con su artículo 3° es de aplicación a los Gobiernos Locales y en su artículo 15 del Decreto Supremo referido, se precisa que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), para el caso de las Municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el Estado aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la Visión, los principales lineamientos para una actuación coherente y eficaz del Sector Público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Ordenanza N° 013-2013-MPC-C, de fecha 22 de Julio de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Camaná; y siendo el objetivo principal de la presente Gestión Edil prestar los servicios públicos municipales con eficiencia y en la debida oportunidad para los vecinos de la Provincia, resulta indispensable reformular el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad con el fin de cumplir con eficiencia las labores propias de la gestión edil;

Que, mediante Informe N° 452-2016-GAJ-MPC de fecha 07 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable que se apruebe la Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y concluye que en el proyecto propuesto por la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización en su informe N° 235-2016-MPC/GPPR, ha considerado los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la entidad, conforme con lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR El Cuadro para asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Camaná, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(Contiene Ordenanza Municipal N°027-2016-MPC/C)...Pag N° 03

Artículo Tercero.- DEROGAR la Ordenanza N°025-2013-MPC-C, de fecha 10 de junio de 2013, que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

Artículo Cuarto .- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del dispositivo que se aprueba, en el Diario Oficial El Peruano; y su publicación en el Portal del Estado Peruano, y en el Portal Institucional de la entidad , conforme a ley.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jarama Vasquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jarama Vasquez Zúñiga
ALCALDE

*Juntos
por Camaná*